



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA
EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES
FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN
REPUESTOS Y SERVICIOS ÁVILA, C.A., EL
TIGRE, EDO. ANZOÁTEGUI**

Autor: Génesis, Carmona Carpio

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA

**ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN REPUESTOS Y
SERVICIOS ÁVILA, C.A., EL TIGRE, EDO. ANZOÁTEGUI**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar al título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autora: Génesis, Carmona Carpio

Tutor: Enrique, Matute Correa

San Diego, junio de 2017

DEDICATORIA

Esta meta va dedicada principalmente a Dios, que me ha guiado a lo largo del camino.

A mi mama, que en cada emprendimiento me ha alentado y nunca ha dejado de creer en mí.

A mi papa, que cada vez que decía no puedo, me decía que era inteligente que lo iba a lograr.

AGRADECIMIENTOS

Le agradezco, primeramente, a Dios porque sus propósitos, han sido más grandes que mis sueños y me guía en cada paso de mi vida, porque sin el nada es posible.

Quiero agradecerle a quien Dios me puso como madre, Mirla Carpio que siempre me ha escuchado, apoyado y ayudado, que hizo lo imposible para darme los estudios, este logro es tan mío como de ella, porque aun en la distancia es la primera en estar conmigo en el final de esta meta. Porque aun cuando ni yo misma he creído en mi tu si lo has hecho mami. TE AMO.

A mi papa Carlines Carmona, te agradezco porque, siempre me dijiste que echaba humo que sacaría veinte (20) en todo, y mira hasta donde me trajiste diciéndome eso, aquí estoy terminando Contaduría Pública y sé que estas orgulloso de mi.

A él esposo de mi mama, Alejandro Balaguer que aun en la distancia se preocupa y me ayuda de todas las maneras que se le hacen posibles.

A mi Familia, mi tía Dayana, mi tía Mariela, mi abuela, Jesús Emilio, Jesús Salvador y todos los que integran mi núcleo familiar por siempre creer que lo lograría.

A mi novio, Miguel Ávila que, siempre ha estado a mi lado y ha sido mi luz para finalizar esta meta.

Mis suegros, Liliana Mata y Miguel Ángel Ávila por prestarme su ayuda cuando decidí hacer este trabajo en base a su empresa.

A Emiliana Ávila por madrugar conmigo y escucharme o hacerme la comida solo por decir estoy haciendo tesis.

A Gustavo Ramathon, por ser el mejor amigo que me dejo la Páez y todas las veces que me escucho y apoyo en lo largo de este camino.

A Diana de Abreu, una de las más grandes amistades que obtuve a lo largo de la carrera, por todas esas veces de estudiar a último momento.

Y, por último, pero no menos importante a Enrique Matute, por aceptar ser mi tutor y ayudarme en el emprendimiento de este trabajo.

ÍNDICE GENERAL

	CONTENIDO	PP.
	RESUMEN INFORMATIVO.....	XI
	INTRODUCCIÓN.....	1
	CAPÍTULO	
I	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
	1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
	1.2. OBJETIVOS.....	7
	1.3. JUSTIFICACIÓN.....	7
II	MARCO TEÓRICO.....	9
	2.1. ANTECEDENTES.....	9
	2.2. BASES TEÓRICAS.....	13
	2.3. BASES LEGALES.....	19
	2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	24
III	MARCO METODOLÓGICO.....	27
	3.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	27
	3.2 FASES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	28
IV	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	31
V	PROPUESTA.....	43
	5.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	43
	5.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	43
	5.3 OBJETIVOS DE LA PROPUESTA.....	44
	5.4 ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	44
	CONCLUSIONES.....	54
	RECOMENDACIONES.....	55
	REFERENCIAS.....	56

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO

	pp.
1 ACTUALIZACIÓN DE RIF.....	32
2 EMISIÓN DE FACTURAS.....	33
3 ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN.....	34
4 PROCEDIMIENTOS PARA LA EFECTUACIÓN DE COMPROBANTES....	35
5 PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES	36
6 EXISTENCIA DE MULTAS O REPAROS.....	37
7 ACTUALIZACIÓN DE LIBROS LEGALES.....	38
8 ELABORACIÓN EFCIENTE DE LOS LIBROS DE COMPRA Y VENTA....	39
9 PERMANENCIA DE LOS LIBROS LEGALES.....	40
10 EXISTENCIA DE RETRABAJOS	41
11 MATRIZ DOFA.....	42
12 PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS RETENCIONES.	45
13 CRITERIOS PARA EVALUAR LAS FACTURAS DE PROVEEDORES.....	48
14 GUÍA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO	pp.
1 ACTUALIZACIÓN DE RIF.....	32
2 EMISIÓN DE FACTURAS.....	33
3 ENTREGA DE COMPROBANTES DE RETENCIÓN.....	34
4 PROCEDIMIENTOS PARA LA EFECTUACIÓN DE COMPROBANTES....	35
5 PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES	36
6 EXISTENCIA DE MULTAS O REPAROS.....	37
7 ACTUALIZACIÓN DE LIBROS LEGALES.....	38
8 ELABORACIÓN EFCIENTE DE LOS LIBROS DE COMPRA Y VENTA....	39
9 PERMANENCIA DE LOS LIBROS LEGALES.....	40
10 EXISTENCIA DE RETRABAJO 41	41

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURAS	pp.
1 DIAGRAMA DE FLUJO DE EMISIÓN DE LAS RETENCIONES DE I.V.A....	46
2 IMAGEN REFERENCIAL DE LOS REQUISITOS EN FACTURA.....	49
3 COMPROBANTE DE RETENCIÓN.....	50



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA: CONTADURÍA PÚBLICA

ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES FORMALES EN MATERIA DE I.V.A. EN REPUESTOS Y SERVICIOS ÁVILA, C.A., EL TIGRE, EDO. ANZOÁTEGUI

Autor: Génesis Carmona Carpio
Tutor Metodológico: Enrique Matute Correa
Fecha: abril de 2017

RESUMEN INFORMATIVO

La presente investigación se realizó con el objetivo general de elaborar estrategias para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en la empresa Servicios y Repuestos Ávila, C.A., ya que mencionada empresa presenta fallas en el cumplimiento de las exigencias tributarias, ya que no posee control interno en el área tributaria para efectuar a cabalidad las necesidades de este impuesto mensualmente. De acuerdo a los objetivos específicos planteados, el estudio se ubica como proyecto factible apoyado en una investigación de campo. La población y muestra está conformado por seis (6) trabajadores que laboran en el área administrativa relacionada con el cumplimiento de los deberes formales. Para la recolección de datos se utilizó como técnica una encuesta y como instrumento un cuestionario. A su vez, para la elaboración de las estrategias, se realizó en primer lugar un análisis de los factores externos e internos que influyen en las declaraciones, retenciones y pago de I.V.A., a través de una matriz DOFA y posteriormente se elaboró la propuesta del estudio, constituida por las estrategias y las actividades requeridas para mejorar el cumplimiento de este deber formal por parte de la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

Descriptor: Estrategias, Cumplimiento de Deberes Formales, Declaraciones, Retenciones y Pago de I.V.A.

INTRODUCCIÓN

Actualmente el aspecto tributario dentro de las organizaciones es de vital importancia para el correcto desenvolvimiento de sus actividades debido a los riesgos y consecuencias que conlleva el desacato de los de todas y cada una de las disposiciones emitidas por la Administración Tributaria. Por ende, se hace indispensable contar con planes estratégicos a fin de salvaguardar el patrimonio y garantizar la correcta realización de las operaciones, comprobando la observancia de las políticas gerenciales para el logro de los objetivos. En Venezuela, el SENIAT como ente regulador de todo lo referente a los aspectos tributarios en cuanto a su conformación, recaudación y control, ha venido instaurando una política de verificación de los deberes formales a los que están sujetos los contribuyentes a lo largo del territorio nacional, produciéndose en caso de incumplimiento, las sanciones y multas que establece el Código Orgánico Tributario. De allí la importancia de este tema.

Por lo tanto, se plantea la siguiente investigación, la cual tiene como objetivo diseñar una estrategia que disminuya los riesgos fiscales en materia de deberes formales en el Impuesto al Valor Agregado, en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.; debido a las inobservancias e inconsistencias presentes en esta empresa a nivel de la obligación tributaria de carácter formal. En tal sentido, el Trabajo de Grado se ha desarrollado de la siguiente manera:

Capítulo I: se puntualiza el Planteamiento del Problema observado en la empresa con su pertinente formulación, los objetivos de la investigación tanto el general como los específicos y por último la justificación de la investigación.

Capítulo II: se presenta como el Marco Teórico en el cual se incluyen los antecedentes de la investigación, las bases teóricas; así como, las bases legales y la definición de términos que fundamentan la investigación.

Capítulo III: se expone como el Marco Metodológico donde se presenta el diseño de la investigación, diseño, población y muestra sobre las que se aplicaron las técnicas e instrumentos de recolección de datos seleccionados.

Capítulo IV: en esta etapa se exponen los análisis de los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento.

CAPITULO V: se plantea la propuesta para la solución de la problemática expuesta.

Bibliografía: se exponen las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 El planteamiento del problema

En la actualidad las empresas de cualquier índole recurren a planes estratégicos que permitan alcanzar sus objetivos y metas, los cuales están relacionados con diversos aspectos organizacionales, con el propósito de tomar decisiones acertadas, en el marco de todo un cumplimiento legal y corporativo imperante en el sector donde se desarrollan sus operaciones. Por ende, las acciones que engloban los referidos planes se transforman en una guía para la obtención de los resultados precisados en un momento dado. Lo anterior se desglosa de lo expuesto por Cuervo (2003), quien señala que:

La planificación, bajo el enfoque estratégico, es concebida como un proceso mediante la cual los decisores en una organización analizan y procesan información de su entorno interno y externo, evaluando las diferentes situaciones vinculadas a la ejecutoria organizacional para prever y decidir sobre la direccionalidad futura. (P.49)

Por consiguiente y desde esta perspectiva, existen planes estratégicos para cada procedimiento de la organización, los cuales incluyen tanto a las operaciones internas de la misma, como la relación que esta posee con terceros en el entorno que la rodea, donde se encuentran los proveedores, clientes, entes gubernamentales y otros que son necesarios para que se desarrolle sus actividades de manera eficiente y de acuerdo a las leyes vigentes.

De esta misma manera, al análisis anterior se añade el hecho que los planes estratégicos también constituyen una herramienta al servicio de la administración y contabilidad de las organizaciones, debido a que su aplicación frecuente permite

realizar de manera eficiente el procedimiento de la información contable, administrativa y fiscal que surge de cada uno de los procesos antes citados.

Ahora bien, desde la perspectiva fiscal, los planes estratégicos se plantean con el propósito de darle exacto cumplimiento a las regulaciones que, en esta materia, se establecen en las jurisdicciones donde las empresas realizan sus operaciones de manera tal que se puedan disminuir los riesgos tributarios a su máxima expresión; así como, también conocer los componentes que referidas leyes ofrecen para regularizar la carga tributaria que les atribuyan de acuerdo a su tipo de actividad.

Específicamente, en Venezuela, las empresas están sujetas a una cantidad de tributos, los cuales deben cumplir y poner al corriente de acuerdo a lo determinado en las leyes que las regule, así mismo, deben estar sujetas al control fiscal que la Administración Tributaria realice en un momento dado. Por ende, los planes estratégicos se establecen de manera tal que haya un control interno fiscal, donde las organizaciones puedan comprobar que el cumplimiento de sus deberes tributarios se esté llevando a cabalidad.

A tales efectos, el incumplimiento de referidos deberes, tanto formales como materiales, suponen la presencia de conflictos fiscales para las organizaciones, que de acuerdo a lo señalado en el Código Orgánico Tributario (COT) empleará multas y sanciones conformes a cada caso. En lo concerniente a los deberes formales, esta misma norma estipula en su artículo 145 que “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria (...)”.

De esta manera, la inobservancia de los deberes formales especificados en el artículo 145 y siguientes del COT, da fundamento a los ilícitos formales establecidos en el artículo 99 y consecutivos de la misma norma, los cuales aportan secuelas vinculantes para la organización que los ejecute, los cuales se interpretan en multas y sanciones.

Así mismo, el control fiscal realizado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), durante los últimos años se ha consolidado con respecto a la revisión de los deberes formales que deben efectuar las empresas, adquiriéndose así una cantidad substancial de recursos financieros

recolectados por este ente regulador, procedentes de multas derivadas a ilícitos formales.

Siguiendo este orden de ideas, lo anterior se evidencia en cifras oficiales pronunciadas por el SENIAT, donde una de las más actuales muestra que para el cierre del año 2015, el ingreso por multas de este rubro en estadísticas fue de 0.88%, mientras que para el año 2016 tuvo un decremento de 0.09%, debido a que este cerró con 0.79%, ya que la mayoría de las fiscalizaciones realizadas han sido producto de revisión de los deberes formales de los distintos comercios y empresas del país.

De igual manera, prevalece una cantidad de pequeñas y medianas empresas en el país que no poseen una organización interna apropiada para el control efectivo de todos sus deberes fiscales. Es conveniente acotar que la cuantía de empresas de esta índole en el país es significativa de acuerdo al último censo económico efectuado por Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en el año 2008, el estado Anzoátegui es el sexto estado con mayor número de empresas pequeñas y medianas empresas donde el 99% son consideradas PYMES, de las cuales el 75% son consideradas micro empresas, las cuales, en su mayoría no poseen un sistema estructurado para el cumplimiento de sus obligaciones en materia tributaria.

A tales efectos, en un análisis realizado en este sector, evidencia que existe una ignorancia generalizada de los deberes formales que estas empresas deben cumplir, la cual comprende desde la exhibición del Registro de Información Fiscal (RIF) hasta la emisión de facturas de acuerdo a la Providencia Administrativa SNAT/2016/0122, recientemente publicada en la Gaceta Oficial N° 41.052

Adicional a esto, existen casos donde los libros de compra y venta del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no cumplen con todas las exigencias de la Ley de I.V.A.; así mismo, también se observan empresas las cuales no los tienen a disposición o dentro del establecimiento comercial. Ante esto, es necesario hacer notar que los deberes formales antes citados, no son del todo acatados por las pequeñas empresas, ya que es frecuente observar que los registros especiales y los libros no están actualizados o en algunos casos no cumplen con los criterios contables exigidos en Venezuela. De la misma manera, Es habitual que se

encuentren en manos del Contador Externo en contraposición a lo establecido en el artículo 145 del COT, en donde señala en su literal (a) que deben permanecer dentro del establecimiento comercial del contribuyente, por especificar algunos ejemplos de infracción de deberes formales.

Por estas razones se presenta como soporte de investigación la situación que presenta la empresa Repuestos y Servicios Ávila C.A., ubicada en el estado Anzoátegui, la cual se encarga de vender y prestar servicios para automóviles. No obstante, como la mayoría de las empresas medianas, no posee un personal apropiado que se encargue directamente de supervisar el cumplimiento de los deberes formales que posee la empresa.

Por consiguiente, se han encontrado errores en materia de obligaciones formales, concretamente en materia de retenciones, declaraciones y pago de I.V.A., que le han ocasionado multas en el momento de las fiscalizaciones tributarias que ha tenido la organización. En tal sentido, la empresa no posee un dominio en cuanto al cumplimiento de este deber formal, ya que los libros de compra y venta de I.V.A., se han emitido con errores, lo que acrecienta los conflictos tributarios en cuanto a las normas e información que deben contener.

De la misma manera, y con respecto a las retenciones y declaraciones de I.V.A., que no siempre están en el intervalo establecido por la ley, esencialmente por el control interno administrativo de la empresa, así como también por retrasos en la entrega de información y por falta de delegación de funciones que ocasiona retrabajos y demoras en el cumplimiento de estas obligaciones.

Por todo lo anterior, surge la necesidad de crear estrategias que orienten al cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones, declaraciones y pago de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., de modo de evitar multas y cierre de la empresa, siendo esta última una de las sanciones más impasibles en materia de incumplimiento de deberes formales que establece el SENIAT.

1.1.1 Formulación del problema

¿Cómo se deben establecer las estrategias para el cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. en Repuestos y Servicios Ávila C.A.?

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo General

Proponer estrategias administrativas para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Diagnosticar la situación actual de las obligaciones formales en materia de I.V.A. en la Empresa Servicios y Repuestos Ávila, C.A.
- Determinar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades inherentes a los deberes formales en materia de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.
- Elaborar estrategias que orienten al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

1.2 Justificación de la investigación

Debido a la repercusión que tiene el I.V.A. para la recaudación tributaria, el SENIAT ha proporcionado una serie de operativos de fiscalización en materia de deberes formales asociados a este tributo, a manera de garantizar que las normas que estipulan se empleen de manera correcta. Adicional a esto, la creación de la figura del agente de retención del I.V.A. es una medida de control fiscal irrefutable, donde la administración tributaria afirma la captación de este impuesto a través de los sujetos pasivos calificados como especiales, por lo que es primordial conocer su alcance y obligaciones.

En este sentido, esta investigación es importante para la empresa Repuestos y Servicios Ávila C.A., ya que con la estrategia a proponer se busca disminuir las causas que ocasionan errores en los libros de compra y venta de I.V.A., con lo cual se mitigan los riesgos tributarios de 50 a 100 Unidades Tributarias (UT) por cada sanción identificada por el SENIAT. Pues, ahora bien, esta investigación servirá como una guía útil, para que el personal encargado de las finanzas de la empresa pueda efectuar las retenciones, declaración y pago de I.V.A., de acuerdo a lo estipulado en la ley.

Por su parte, en cuanto a la contribución académica se debe decir que esta investigación brinda a los estudiantes de la Universidad José Antonio Páez, un conocimiento adjunto, basado en hechos reales comprobables, en lo concerniente a la temática de acatamiento de deberes formales relacionada con el pensum de la carrera Contaduría Pública impartida por esta Alma Máter. Asimismo, el desarrollo de este Trabajo de Grado le da la oportunidad a la investigadora de aplicar sus conocimientos adquiridos durante su formación profesional, por lo que tiene beneficio importante en este sentido. Igualmente, a nivel metodológico servirá como antecedente para futuros estudios relacionados a la rama tributaria.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

Según Fideas Arias (1999), los antecedentes de la investigación “se refiere a los estudios previos y tesis de grado relacionadas con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan alguna vinculación con el problema de estudio” (p.61).; tomando en consideración esta definición, se desprenden los antecedentes conexos con el presente trabajo de grado:

Requena (2015), realizó un Trabajo de Grado titulado “**Influencia De los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado Caso: Moyamix, ubicada en Maracay, Estado Aragua.**” para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo, núcleo La Morita. La investigación se realizó con el fin de determinar la influencia de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado Caso: Moyamix, ubicada en Maracay, Estado Aragua

Este estudio se enmarcó bajo la modalidad de proyecto factible enfocándose en una investigación de campo, en virtud que las variables estudiadas no fueron objeto de manipulación, exhibiéndose hechos tal y como son en realidad. La metodología manejada para darle respuesta a los objetivos de estudio fue a través de una encuesta de veintiséis (26) ítems múltiples, por lo que la confiabilidad se calculó en base al coeficiente de Alfa de Cronbach. Siguiendo este orden de ideas, referida encuesta se baso en un cuestionamiento aplicado a once (11) personas integrantes del Departamento de Administración de la empresa tomada como caso de estudio. Adicionalmente, se empleó la revisión documental con la finalidad de relacionar las distintas sanciones a las cuales están expuestas las empresas. Luego de la aplicación de los instrumentos se pudo concluir que la empresa no posee

lineamientos administrativos adecuados, asimismo los procedimientos diarios presentan errores a nivel de sistemas y procedimientos.

Este antecedente está relacionado con la presente investigación debido a que proporcionó información con respecto al reconocimiento de las infracciones tributarias, en las que incurren las empresas. De esta misma manera, muestra una real visión de los problemas que inciden las empresas al no darle importancia al impuesto dentro de los procesos administrativos.

Cabe agregar que, Gutiérrez (2015), efectuó un Trabajo de Grado titulado **“Lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Industria Venezolana de Memorias Technologicas, C.A.”** para optar por el grado académico de especialistas en Gerencia Tributaria en la Universidad de Carabobo, campus de Bárbula. Esta investigación tuvo como objetivo principal el diseño de una estrategia para mejorar el cumplimiento de los deberes formales en materia tributaria en la Empresa Industria Venezolana de Memorias Technologicas, C.A., surge con la finalidad de crear una serie de actividades encaminadas a evitar los conflictos tributarios y las sanciones que estos causen.

Pues, ahora bien, la investigación fue pautaada como proyecto factible en base a una investigación de campo descriptiva, en virtud de determinar la problemática y procurar su solución. De esta misma manera, la técnica usada para la recopilación de datos fue la encuesta en manera de preguntas cerradas y la observación directa.

De lo antes expuesto, se concluyó que las sanciones y multas son un costo innecesario cuyo origen está sujeto a la inefectiva realización de las labores administrativas en materia fiscal. En torno a ello, dando a entender que son costos que se pueden evitar si se lleva una práctica contable acertada y así mismo, siempre que el contribuyente se mantenga al margen de la ley.

En el mismo orden de ideas, Bolaños (2014), en su Trabajo de Grado titulado **“Procedimientos para la elaboración de la relación de compras, relación de ventas y declaración del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los contribuyentes formales, clientes de González Sánchez & Asociados”** en la Universidad de Oriente Núcleo Nueva Esparta, para optar por el título de

Licenciado en Contaduría Pública. La referida investigación tuvo como objetivo específico señalar los aspectos generales de González Sánchez & Asociados; asimismo describir las bases legales que regulan la aplicación de I.V.A. en la elaboración de los libros de compra y venta de contribuyentes formales.

Con respecto a la metodología de la investigación, se sustentó en un nivel descriptivo y de campo. De igual forma, las técnicas usadas para la recolección de datos fueron la observación directa y participativa; asimismo, la entrevista fue no estructurada y la revisión documental. Como resultado de, esta investigación se concluyó que en aspectos generales los procedimientos aplicados en la organización para dar cumplimiento a los deberes formales en materia de I.V.A. fueron apreciados eficaces, gracias al sistema Opentech que toma en cuenta cada una de las formalidades para la declaración del impuesto, lo que facilita el trabajo.

En este sentido, la relación que guarda este antecedente con la presente investigación, es sobre resaltar la importancia de las estrategias administrativas para la eficiencia de los controles y procedimientos, los cuales permiten el cumplimiento de los deberes formales tributarios, al estar en constante actualización con los sistemas de control interno.

Aular (2014), en su Trabajo de Grado titulado **“Estrategias para optimizar los procedimientos en materia de retenciones de I.V.A. relacionados a la cartera de clientes de Cervecería Polar, C.A., ubicado en Guacamaya, Estado Aragua.”** En la Universidad José Antonio Páez (UJAP) para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública. La citada investigación se ejecutó con el objetivo de efectuar estrategias que permitan optimizar el procedimiento de retenciones I.V.A.

La referida investigación se puntualizó como una investigación de campo tipo descriptivo, debido a que se buscó obtener la información correspondiente a los acontecimientos de retenciones de la empresa en materia de I.V.A. en el manejo de control interno en materia tributaria; sus técnicas de recolección de datos se hicieron a través de la observación directa participativa, la revisión del tipo documental, y la encuesta del tipo cuestionario.

Siguiendo este orden de ideas, el autor concluyó que la empresa no poseía controles internos que verificarán el cumplimiento de los parámetros que establece la Administración Tributaria en cuanto a las formalidades que debe cumplir un Contribuyente Especial en materia de I.V.A. Del mismo modo, demostró que no se verificaban las facturas emitidas por los proveedores, las cuales tampoco cumplían con las exigencias emitidas por el SENIAT.

Dadas las condiciones que anteceden, la investigación citada sirve de aporte debido a que las estrategias que aporta el autor orientan directamente a la disminución de riesgos tributarios que son ocasionados por el incumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., lo cual es necesario conocer en el momento de realizar la elaboración de la propuesta para la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

Cárdenas (2013), en su Trabajo Especial de Grado Titulado **“Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales Aplicables a los Expendios de Licores al Por Mayor”**; presentado en la Universidad Católica del Táchira para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública. El citado trabajo tuvo como objetivo general evaluar el cumplimiento de los deberes formales en los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas.

Pues ahora bien, en la investigación se abordó el tema desde el punto de vista descriptivo, evaluándose específicamente el cumplimiento de los deberes formales que están referidos a las operaciones de transformación, transferencia, traspaso, traslado, arrendamiento, renovación, libros y documentación soporte, aplicando para ello un cuestionario de veinte (20) preguntas cerradas, a través del cual se obtuvo información relevante para el estudio, y que sirvió de base para la demostración de los resultados obtenidos, los cuales fueron presentados mediante tablas de distribución frecuencia, expresados en valores absolutos y relativos.

Siguiendo este orden de ideas, los resultados del estudio demostraron la existencia de un amplio desconocimiento por parte de los administrados, con respecto a los deberes formales y al régimen sancionatorio que les es aplicable en los dieciocho (18) casos de incumplimiento de los referidos deberes formales.

De esta manera, el trabajo citado, se reflexiona como antecedente debido a que aporta información valiosa para el fortalecimiento de las bases teóricas de la presente investigación, ya que explica que los procesos de verificación pueden menguar el grado de desconocimiento que los contribuyentes muestran ante los deberes formales, y soporta esta opinión en la experiencia recolectada a través de la aplicación del instrumento que diseñó para tal fin, ya que los resultados evidenciaron que los procesos de verificación y fiscalización, generan en la mayoría de los contribuyentes resistencia, particularmente, porque no se sienten retribuidos con el pago de tributos.

2.2 Bases Teóricas

Según Bavaresco (2006), “las bases teóricas tienen que ver con las teorías que brindan al investigador el apoyo inicial dentro del conocimiento del objeto de estudio, es decir, cada problema posee algún referente teórico, lo que indica, que el investigador no puede hacer abstracción por el desconocimiento, salvo que sus estudios se soporten en investigaciones puras o bien exploratorias”(p.51). Después de lo anteriormente expuesto esta investigación se sustenta en las siguientes bases teóricas:

2.2.1 Planes Estratégicos

Según Serna (1999), el plan constituye el proceso mediante el cual quienes toman decisiones en una organización procesan y analizan información, con el fin de evaluar situaciones presentes y decidir sobre el direccionamiento futuro de la organización. Los planes son los que determinan los objetivos o las metas de una organización, establecen estrategias para lograr esas metas, integran y coordinan las actividades, se refieren a los fines (lo que se hará) y los medios (cómo se hará).

Entonces, se puede decir que los planes son el medio por el cual se logran objetivos a través de la determinación de estrategias, estudio de situaciones

presentes, cursos de acción o toma de decisiones, ayudan a decidir sobre el futuro de la organización y coordinar actividades.

Hechas las consideraciones anteriores, se puede expresar que el plan estratégico, es el diseño de un futuro deseado que aspira toda organización. Es el proceso sistemático de gestionar el cambio y crear el mejor futuro posible para las mismas. Lograr el futuro deseado conlleva a diseñar una estrategia que permita alcanzar el éxito y evitar los fracasos. Para ello, es necesario tener en cuenta las potencialidades y capacidades de una organización y las oportunidades que se presentan, así como las vulnerabilidades y amenazas, que constituyen riesgos para el desarrollo sostenible. Es una metodología para generar el cambio, en el cual se involucran las instituciones en su rol y misión de desarrollo, a la creación de un futuro posible y deseable, que permita ubicarlas como una organización competitiva y sostenible, y que consecuentemente posibilite el mejoramiento de la calidad de vida de ellas. Es un proceso creativo, orientado a la acción y al logro de los objetivos estratégicos, identificando los medios reales para alcanzarlos y las acciones estratégicas prioritarias a ejecutar. Para que un negocio tenga éxito, es necesario que haya una hoja de ruta para cuyo éxito. Un plan estratégico ayuda a proporcionar una orientación y enfoque para todos los empleados. Recuerda los resultados específicos que deben alcanzarse y establece un curso de acción para alcanzarlos. También ayuda a las unidades de trabajos diferentes, dentro de una organización, a alinearse con los objetivos comunes.

2.2.2 Administración Tributaria

En Venezuela, la Administración Tributaria está representada por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el cual se creó mediante el decreto N° 310 del 10 de agosto de 1994, publicado en Gaceta Oficial N° 35.525 (del 16 de agosto de 1994), como un servicio autónomo, sin personalidad jurídica, con autonomía funcional y financiera, y con su propio sistema profesional de recursos humanos.

La Administración Tributaria se organiza como una entidad de carácter técnico, dependiente del Ministerio de Finanzas, cuyo objetivo principal es la administración del sistema de los ingresos tributarios nacionales. Su misión es la de contribuir en forma activa con la formulación de la política fiscal-tributaria, modernizar y administrar eficientemente el sistema de recaudación de los tributos nacionales, propiciando el desarrollo de una cultura tributaria, bajo los principios de legalidad, honestidad, equidad y respeto al contribuyente con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 32 de fecha 24 de marzo de 1995, en la cual se define la organización, atribuciones y funciones del SENIAT, la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Central está obligada a cumplir con las normas y disposiciones que regulan las obligaciones y los procedimientos de renta interna, los procesos de administración, recaudación, control, fiscalización, determinación, liquidación e inspección de los Tributos Nacionales.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), tiene competencia sobre todo el territorio nacional, su sede principal se encuentra en la ciudad de Caracas y está dividida en Regiones: Capital, Central, Occidental, Los Llanos, Zuliana, Los Andes, Nororiental, Guayana e Insular.

2.2.3 Tributos

Según Bujanda (1967), se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria -habitualmente pecuniaria- establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine, y que vaya dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados.

Con referencia a lo anterior, se puede decir que los tributos son ingresos públicos de Derecho Público, que se basan en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincula el deber de

contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.

Asimismo, existen diversas clasificaciones; sin embargo, la clasificación más aceptada por la doctrina y el Derecho Positivo los divide en: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. En este caso se presenta la clasificación según Moya (2000):

- a) Impuestos
- b) Tasas
- c) Contribuciones Especiales

De las definiciones anteriores, se puede concretizar que los tributos no son otra cosa que las prestaciones en dinero, que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. Por ende, el estudio de los tributos en esta investigación es de importancia debido a que se busca entender la obligación de las organizaciones con el ente gubernamental con el fin de diseñar las estrategias necesarias para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al mismo, sean efectuadas eficientemente.

2.2.4 Deberes Formales

Según Sanmiguel (2006), indica que “Los deberes formales son los relativos a las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. Es la presentación de los recaudos correspondientes, para tales determinaciones, que indiquen o reflejen el hecho imponible, lo cual da como resultado la tipificación del tributo” (p.154)

En este mismo orden y dirección, se puede expresar que los deberes formales son gravámenes del COT o de otras normas tributarias puestas a los contribuyentes, responsables o determinados terceros. De esta misma manera, el artículo 145 del COT establece que: “Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria”. En este sentido, aun

cuando el cumplimiento de estas obligaciones no implica salida de dinero, es importante aclarar que las acciones para su cumplimiento generan el empleo de un tiempo administrativo y costos asociados a la introducción de controles fiscales organizacionales.

A manera de resumen final, de forma general y de acuerdo al COT los deberes formales son los siguientes:

- a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales.
- b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones
- c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria o en los demás casos en que se exija hacerlo.
- d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
- e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.

De los deberes formales, el SENIAT indica que los aplicables para el I.V.A. son: inscribirse en los registros correspondientes, obligación de emitir facturas, declarar y pagar el impuesto, obligación de llevar libros, conservar documentos y una serie de deberes establecidos en el Decreto Oficial N° 1.436, como se puede observar, este es el punto más importante de la investigación debido a que son los deberes formales los sujetos a la propuesta para la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

2.2.5 Impuesto al Valor Agregado

El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), se conoce también como “impuesto al valor añadido”, la misma grava la transferencia de bienes muebles corporales y la prestación de servicios en general realizados en el país por las personas designadas en la ley como contribuyentes.

En este sentido, Moya (2003), señala

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen actividades definidas por la ley como hechos imponibles. (p.81)

De conformidad con esta definición, se puede señalar que este impuesto grava la venta de bienes y la prestación de servicios, tiene un ámbito de aplicación nacional. Es decir, que en términos generales el IVA es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por las personas, naturales y jurídicas, en cada una de las etapas del proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, así como sobre la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicios.

Al analizar estas definiciones se expresa que el Impuesto al valor agregado también conocido como valor añadido es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos y económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas por la Ley como hechos imponibles.

2.2.6 Contribuyentes Especiales

Se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasas. Esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose según Giuliani (1993), como "los tributos obligatorios debidos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras, o gastos públicos, o especiales actividades del Estado" (p.65)

Las contribuciones especiales se ubican en situación intermedia entre los impuestos y las tasas. Esta categoría comprende gravámenes de diversa naturaleza definiéndose como tributos obligatorios en razón de satisfacer necesidades de la colectividad por la realización de obras públicas u otras actividades financiadas por el Estado.

Asimismo, incluye la contribución de mejoras por validación inmobiliaria a consecuencia de obras públicas, gravámenes de peaje por utilización de vías de comunicación (camino, puentes, túneles) y algunos tributos sobre vehículos motorizados y diversas contribuciones que suelen llamarse.

2.3 Bases Legales

Para llevar a cabo esta investigación, fue preciso analizar leyes, decretos y providencias que tienen relación con la problemática expuesta, entre ellos se encuentran:

En primer lugar, se tiene la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) (Gaceta Oficial Extraordinaria No 5.453, 24 de marzo de 2000), en la cual se toman en consideración los siguientes artículos:

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley. (p.33)

En este sentido, se indica que todos los habitantes del país tienen que contribuir con el gasto público. Del mismo modo, en la sección Segunda del Capítulo II de la Carta Magna Venezolana, se hace mención al sistema tributario, expresando como debe tratarse y controlarse los impuestos en el país. En esta sección se nombran los artículos 316 y 317, los cuales implantan:

Artículo 316. El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos. (p.83)

Artículo 317. No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente. En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena. Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución. La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el presidente o presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley. (p.83)

Pues, ahora bien, al igual que el artículo 133, en el 316 antes referido se observa el poder de autoridad del Estado venezolano, donde mediante la distribución de cargas públicas entre los distintos contribuyentes y responsables, se les solicita el pago del tributo para contribuir con el gasto público. Por otra parte, el artículo 317, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, determina el principio de la legalidad que debe poseer todo tributo, el cual explica que cada uno de ellos debe estar soportado por una Ley, dando así garantía a los contribuyentes de la legitimidad de su aplicación.

Por su parte, la Ley del Impuesto al Valor Agregado (Gaceta Oficial N° 38.632 26 de febrero de 2007) toma en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 1. Se crea un impuesto al valor agregado, que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales o jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponibles en esta Ley.(p.3)

Artículo 3. Constituyen hechos imponible a los fines de esta Ley, las siguientes actividades, negocios jurídicos u operaciones: 1. La venta de bienes muebles corporales, incluida la de partes alícuotas en los derechos de propiedad sobre ellos; así como el retiro o desincorporación de bienes muebles, realizado por los contribuyentes de este impuesto. 2. La importación definitiva de bienes muebles. 3. La prestación a título oneroso de servicios independientes ejecutados o aprovechados en el país, incluyendo aquellos que provengan del exterior, en los términos de esta Ley. También constituye hecho imponible, el consumo de los servicios propios del objeto, giro o actividad del negocio, en los casos a que se refiere el numeral 4 del artículo 4 de esta Ley. 4. La venta de exportación de bienes muebles corporales. 5. La exportación de servicios.(p.1)

En consecuencia, se puede expresar que el I.V.A. es un gravamen al consumo, lo cual figura que está supeditado a la aplicación de su valor a los productos o servicios prestados, tal como se constituye en los artículos antes citados, supuesto que, los factores que inciden en su recolección son la política tributaria, la actividad económica, la percepción del riesgo por parte del contribuyente y los costos administrativos del cumplimiento.

Así mismo, el artículo 57 de la ley indica las formalidades que debe cumplir la facturación de los contribuyentes a los efectos del I.V.A. Este establece en su primera parte lo siguiente:

Artículo 57. La Administración Tributaria dictará las normas que establezcan los requisitos, formalidades y especificaciones que deben cumplir las facturas y demás documentos que se generen conforme a lo previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Las disposiciones que dicte la Administración Tributaria, deberán establecer la obligatoriedad de la facturación electrónica, permitiendo la emisión de documentos por medios no electrónicos, únicamente cuando existan limitaciones tecnológicas.

1. Numeración consecutiva y única de la factura o documento de que se trate.

2. Número de Control consecutivo y único, cuando se trate de documentos elaborados por imprentas autorizadas, que se inicie con la frase "Nº de Control...".

3. Nombre completo y domicilio fiscal del emisor, si se trata de una persona natural, o denominación o razón social y domicilio fiscal, si el emisor es una persona jurídica, comunidad, sociedad de hecho o irregular, consorcio u otro ente jurídico o económico.

4. Número de inscripción del emisor en el Registro Único de Información Fiscal (RIF).
5. Nombre completo del adquirente del bien o receptor del servicio y número de inscripción en el Registro Único de Información Fiscal (RIF).
6. Especificación del monto del impuesto según la alícuota aplicable, en forma separada del precio o remuneración de la operación. (p.25)

Esta disposición señala detalladamente los requisitos mínimos que deben tener las facturas, así como también los pasos para su emisión. Además, de considerar que para su efectiva obediencia las organizaciones deben contar con una gestión de controles administrativos eficiente, velando así por el debido cumplimiento de los deberes formales exigidos por la Administración Tributaria.

Por su parte, del COT (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.152, 18 de noviembre de 2014) se toman en cuenta los siguientes artículos:

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. (p.3)

Esta definición de la obligación tributaria, indicada en el artículo antes citado hace referencia a la relación legal que existe entre el sujeto activo, representado por el Estado y el sujeto Pasivo, conformado por los contribuyentes y responsables del impuesto. Por ende, el I.V.A. se basa, principalmente en esta relación, la cual está claramente tipificada en la Ley.

En cuanto a los deberes formales el COT en su artículo 23, establece lo siguiente:

Artículo 23. Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias. (p.3)

De este modo, los deberes formales que deben cumplir los contribuyentes, tales como la Empresa Repuestos y Servicios Ávila C.A., tienen base legal en el artículo 23 del COT. Asimismo, es pertinente citar el artículo 99 del COT donde se cita los supuesto hechos que presentan ilícitos formales. Este indica lo siguiente:

Artículo 99. Los ilícitos tributarios formales se originan por el incumplimiento de los deberes siguientes:

1. Inscribirse en los registros exigidos por las normas tributarias respectivas
 2. Emitir, entregar o exigir comprobantes.
 3. Llevar libros o registros contables o especiales.
 4. Presentar declaraciones y comunicaciones.
 5. Permitir el control de la Administración Tributaria.
 6. Informar y comparecer ante la Administración Tributaria.
 7. Acatar las órdenes de la Administración Tributaria, dictadas en uso de sus facultades.
 8. Obtener la respectiva autorización de la Administración Tributaria para ejercer la industria, el comercio y la importación de especies gravadas, cuando así lo establezcan las normas que regulen la materia.
 9. Cualquier otro deber contenido en las normas de carácter tributario.
- (p.12)

Como se puede observar, el artículo 99 indica que los ilícitos formales que se derivan del incumpliendo de los deberes formales que los contribuyentes deben obedecer de acuerdo a los límites y disposiciones del COT y demás leyes. Por consiguiente, es importante su estudio para esta investigación ya que presenta vinculación directa con la situación de la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

Al mismo tiempo, la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 (2015), establece las normas que rigen para las retenciones de I.V.A., por los sujetos calificados como especiales. En el artículo 1 de referida providencia indica:

Artículo 1. Se designan responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especiales. Los sujetos pasivos calificados

y notificados como especiales fungirán como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre y cuando hubiere sido calificado y notificado como sujeto pasivo especial. A los efectos de esta providencia se entiende por proveedores a los contribuyentes ordinarios del Impuesto al Valor Agregado que vendan bienes muebles o presten servicios. (p.1)

Este artículo es importante para esta investigación, ya que la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., ha sido calificada como contribuyente especial, por lo tanto, se convierte automáticamente en agente de retención del I.V.A. y debe cumplir con los requerimientos de la providencia, tanto en sus aspectos formales como materiales.

2.4 Definición de Términos

Administración Tributaria: ente encargado por el Ejecutivo Nacional para realizar la recaudación ejecutar procedimientos de verificación y fiscalización de los tributos controlando y ejerciendo una inspección sobre las actuaciones de los entes pasivos. Está facultado para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias según normas y leyes establecidas luego de determinado el hecho imponible. En Venezuela, la administración tributaria recae sobre el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Agente de Retención: toda persona designada por la ley o por la Administración tributaria que por sus funciones públicas o en razón de sus actividades privadas, intervienen en actos u operaciones en los cuales debe efectuarse la retención del tributo correspondiente.

Alícuota: cantidad fija, porcentaje o escala de cantidades que sirven como base para la aplicación de un gravamen. Cuota parte proporcional de un monto global que determina el impuesto a pagar

Base imponible: cantidad neta en relación con la cual se aplican las tasas de impuesto.

Bienes Muebles: de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, bienes que se pueden cambiar de lugar bien por sí mismos o movidos por una fuerza exterior, siempre que fuesen corporales o tangibles, con exclusión de los títulos valores.

Comprobante de Retención: comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que le practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y la cantidad retenida.

Contribuyente: aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional.

Contribuyentes Especiales: contribuyentes con características similares calificados y notificados por la Administración Tributaria como tales, sujetos a normas especiales en relación con el cumplimiento de sus deberes formales y el pago de sus tributos, en atención al índice de su tributación.

Crédito Fiscal: monto en dinero a favor del contribuyente, en la determinación de la obligación tributaria, que éste puede deducir del débito fiscal para determinar el monto de dinero a pagar al Fisco.

Deberes Formales: obligaciones impuestas por el Código Orgánico Tributario o por otras normas tributarias a los contribuyentes, responsables o determinados terceros.

Débito Fiscal: a los efectos del cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se denomina débito fiscal a la obligación tributaria derivada de cada una de las operaciones gravadas, la cual se determina aplicando en cada caso la alícuota del impuesto sobre la correspondiente base imponible. El monto del débito fiscal deberá ser trasladado por los contribuyentes ordinarios a quienes funjan como adquirentes de los bienes vendidos o receptores o beneficiarios de los servicios prestados, quienes están obligados a soportarlos.

Desgravamen: cantidades pagadas durante el ejercicio gravable, que se permiten deducir al enriquecimiento global neto fiscal para llegar al enriquecimiento gravable.

Enterar: pagar, abonar dinero. Acción de pagar los tributos ante las oficinas receptoras de fondos nacionales.

Factura: documento que el vendedor entrega al comprador y que acredita que ha realizado una compra por el importe reflejado en el mismo.

Hecho Imponible: presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Se considera ocurrido el hecho imponible y existentes sus resultados: 1. En las situaciones de hecho, desde el momento que se hayan realizado las circunstancias materiales necesarias para que produzcan los efectos que normalmente les corresponden; y 2. En las situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable.

Multa: pena o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción.

Registro de Información Fiscal (R.I.F.): registro destinado al control tributario de las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, susceptibles en razón de los bienes o actividades, de ser sujetos o responsables del Impuesto sobre la Renta, así como de los agentes de retención.

Responsable: sujeto pasivo que, sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Sanción: pena o multa que se impone a una persona por el quebrantamiento de una ley o norma.

Servicios: a los efectos del Impuesto al Valor Agregado, cualquier actividad independiente en la que sean principales las obligaciones de hacer.

Tributo: prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se presentan los aspectos metodológicos relacionados en la investigación, conducentes a explicar el diseño y tipo de estudio; así como, todos los aspectos relativos que aportan datos relevantes para el desarrollo del proceso de investigación, tales como la población y muestra de estudio, a los cuales se aplicaron los instrumentos necesarios para la obtención de la información requerida en cada objetivo específico. En tal sentido, sigue a continuación el marco metodológico de este Trabajo de Grado:

3.1 Tipo y Diseño de la Investigación

En cuanto al tipo de investigación, este estudio se basó en la modalidad de proyecto factible, ya que el Objetivo General de la misma plantea la elaboración de estrategias orientadas a la solución de la problemática planteada inicialmente sobre este marco. Arias (2006), señala: “Que se trata de una propuesta de acción para resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad”. (65)

Bajo esta perspectiva, la propuesta que describe esta investigación estuvo compuesta por una estrategia que merme los riesgos fiscales en materia de deberes formales en el impuesto al valor agregado en la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., tomando en cuenta las debilidades expuestas en el planteamiento de la problemática de investigación y referida a la presencia de reparos fiscales por la omisión de los deberes fiscales de esta organización.

Siguiendo este orden de ideas, Arias (2004), explica que la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variables algunas”. (p.30) De acuerdo

a esta premisa, esta investigación es de campo, debido a que los datos necesarios para llevar el desarrollo del trabajo, se han obtenidos directamente del sitio donde se realiza la investigación.

3.2 Fases Metodológicas de la Investigación

Fase I: Diagnóstico de la situación actual de los deberes formales en materia de I.V.A. que se realizan en la Empresa Servicios y Repuestos Ávila, C.A.

Para la elaboración de esta fase se hizo necesaria la elección de la población estudio para la determinación del cumplimiento de los deberes formales de la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., siendo una población finita y se encuentra representada por el grupo de personas que laboran en el Departamento Administrativo, el cual está constituido por seis (6) personas. En tal sentido, según Tamayo y Tamayo (1997), “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p.25)

Por su parte, con respecto a la muestra Ramírez (1997), expone que” la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra”. (P.40) Por ende, se puede expresar que esta investigación es de muestra censal, debido a que está será compuesta por el total de individuos que integran la población, es decir, por seis (6) personas las cuales laboran directamente con los aspectos tributarios y administrativos de la organización y pueden presentar datos relevantes para conocer la situación actual de la empresa con respecto al incumplimiento de los deberes formales. Por lo tanto, no se utilizarán métodos estadísticos o probabilísticos para su determinación.

De igual forma para la recopilación de información se deben seleccionar las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así según Arias (2006), “las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información”. (p.41) Con base a esta definición, se tiene que la principal técnica utilizada en esta investigación será la encuesta, conceptualizada por Tamayo y

Tamayo (2008), como: “aquella que permite dar respuestas a problemas en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida sistemática de información según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida”. (p.58)

Es por eso que el cuestionario se desempeña como el instrumento de recolección de datos. Citando al autor Tamayo y Tamayo (2008), se puede decir que “el cuestionario contiene los aspectos del fenómeno que se consideran esenciales; permite, además, aislar ciertos problemas que nos interesan principalmente; reduce la realidad a cierto número de datos esenciales y precisa el objeto de estudio”. (p.37)

De acuerdo a lo anterior, se utilizará un cuestionario de respuestas dicótomicas para la aplicación de la encuesta antes señalada. La misma contiene solo dos alternativas como respuesta, siendo éstas: Si y No, donde los elementos de la muestra indicaron la más acertada de acuerdo a los criterios evaluados y la realidad que presenta la empresa Repuestos y Servicios Ávila C.A., con relación al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.

Fase II: Determinar las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades inherentes de los deberes formales en materia de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

Para la obtención de esta fase, se hace necesario realizar un análisis de los resultados derivados de la encuesta aplicada a la muestra, para luego desglosarlos en una matriz DOFA, que explicada por Chapman (2005), “es una herramienta utilizada para la formulación y evaluación de estrategias”. (p.31) Así mismo, de referida matriz se adquirirán las estrategias requeridas para el mejoramiento de la organización en materia de I.V.A.

Fase III: Elaboración estrategias para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

Para dar cumplimiento a esta fase, se tomaron en cuenta los resultados conseguidos en la Fase I y II, los cuales contribuyeron los lineamientos necesarios para la elaboración de un plan estratégico para la observancia de los deberes formales en materia retenciones, declaraciones y pago de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

De esta misma manera, la propuesta planteada pretende proporcionar herramientas estrategias derivadas de la matriz DOFA, las cuales consistirán en actividades que permitirán el mejoramiento de los aspectos negativos y superar los aspectos positivos que están relacionados con las retenciones, declaraciones y pago de I.V.A. dentro de la organización.

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación, su análisis y discusión, con la finalidad de dar cumplimiento a la fase I del presente Trabajo de Grado. Siguiendo este orden de ideas, el análisis debe indicar si el estudio respondió o no a las preguntas planteadas para el desarrollo de los objetivos de estudio, por ende, una vez recogida la información de interés para todo el estudio es necesario resumir los datos de forma ordenada, a manera tal de distribuirlos en gráficos de frecuencia.

Así en la presente investigación los datos fueron tabulados de acuerdo a las dos (2) opciones de respuestas seleccionadas en el cuestionario (SI-NO); y serán presentados en tablas de frecuencia de acuerdo al porcentaje que se obtuvo por cada pregunta realizada. Es importante resaltar que cada una de estas respuestas estarán representadas en gráficos circulares para lograr así una mejor comprensión de los mismos

Posteriormente, para cada pregunta realizada se elaboró un análisis que consistió en contrastar el resultado de cada pregunta con los fundamentos teóricos y la problemática expuesta en la presente investigación, las cuales serán útiles para obtener las conclusiones emanadas del diagnóstico y en la elaboración de las fases II y III del Trabajo de Grado.

Ítem N° 1 ¿La Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A. mantiene el Registro de Información Fiscal (RIF) actualizado?

Cuadro 1. Actualización del RIF

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	6	100%
NO	0	0
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

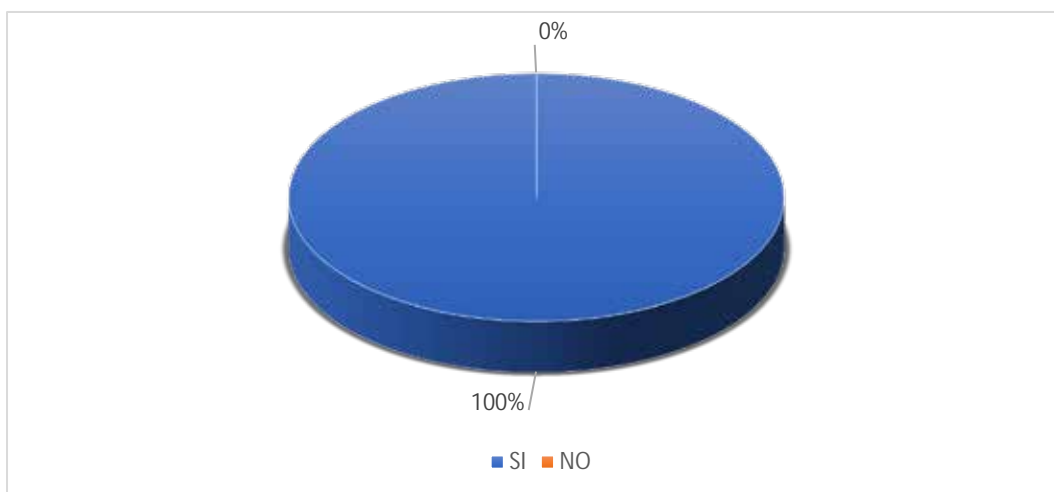


Gráfico 1. Actualización de RIF

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas manifestaron que la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., si mantiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF). Por lo cual está cumpliendo con el literal b. del numeral 1 del artículo 155 del COT, no existiendo riesgos fiscales por la inobservancia de este deber formal.

Ítem N° 2 ¿La empresa emite factura por la venta de sus productos?

Cuadro 2. Emisión de facturas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	6	100%
NO	0	0
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

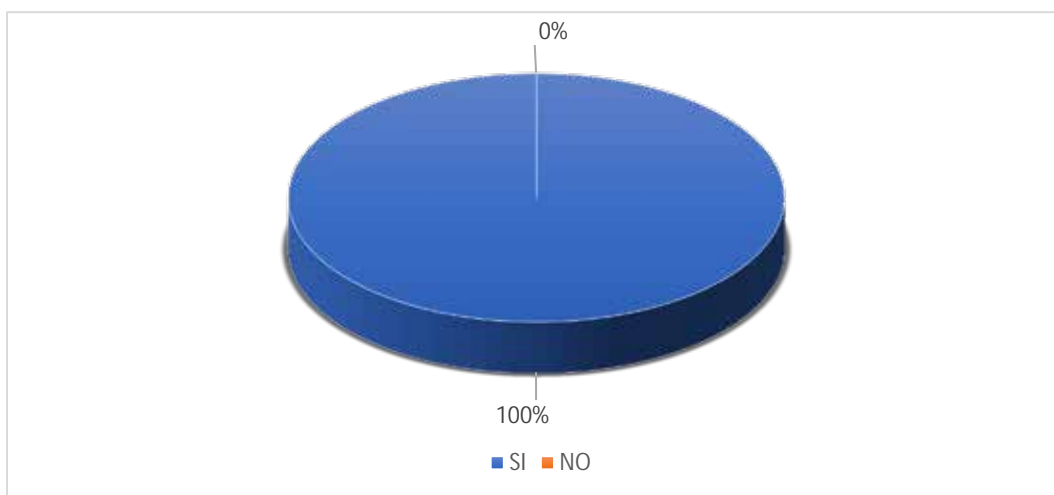


Gráfico 2. Emisión de facturas

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que la empresa si emite facturas por concepto de ventas de sus productos, resultado que señala que cumple con lo determinado en el artículo 54 de la ley de I.V.A., donde establece que sus contribuyentes ordinarios están obligados a emitir facturas por sus ventas, prestaciones de servicios y demás operaciones gravadas, por ende, cumple con este deber formal.

Ítems N° 3 ¿En la empresa se conoce cuál es el procedimiento para efectuar las retenciones en materia de I.V.A.?

Cuadro N° 3. Procedimientos para la efectuación de comprobantes.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	2	33%
NO	4	67%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

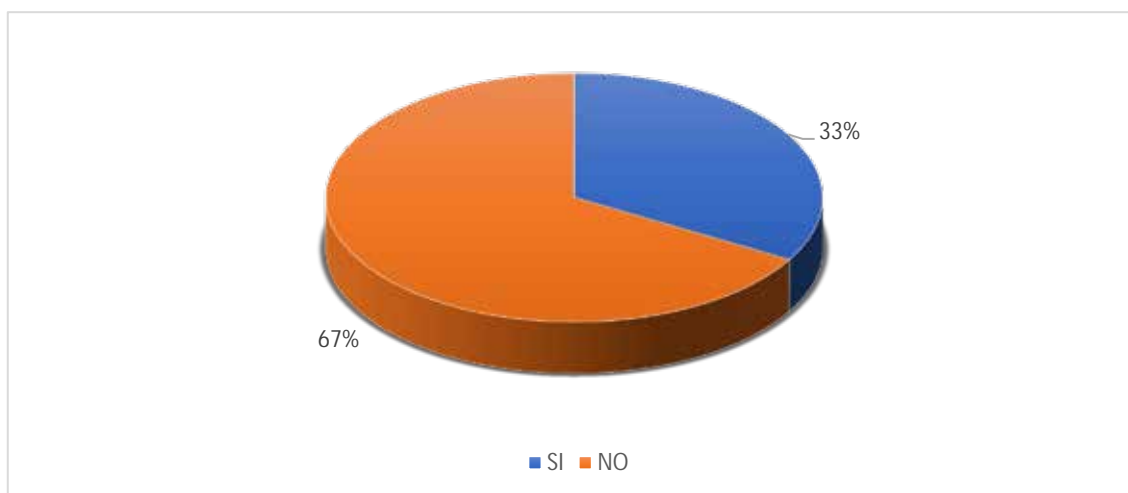


Gráfico 3. Procedimientos para la efectuación de comprobantes

Análisis:

El 33% de las personas encuestadas dieron una respuesta positiva, mientras que el 67% expresaron lo contrario, lo cual implica que la empresa no ha capacitado a su personal para realizar las retenciones correspondientes en materia de I.V.A., ni ha realizado un análisis a profundidad de la ley vigente de I.V.A.

Ítems N° 4 ¿La empresa hace entrega de los comprobantes de retención a sus proveedores conforme a los lapsos establecidos en la providencia SNAT/2015/0049?

Cuadro N° 4. Entregas de comprobantes de retención según Providencia 0049.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	1	17%
NO	5	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

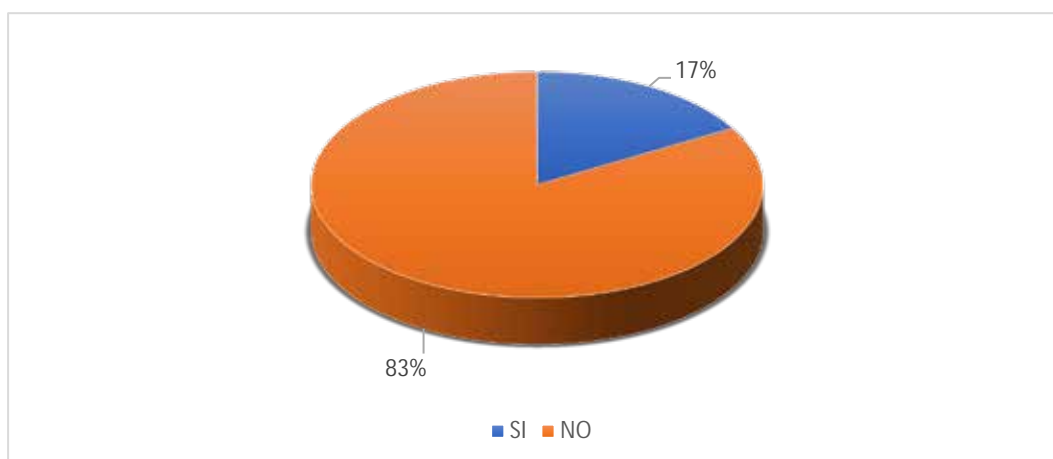


Gráfico N° 4. Entregas de comprobantes de retención según Providencia 0049.

Análisis:

De las personas encuestadas el 17% señaló que la empresa cumple con la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, mientras el 83% expone lo contrario; a través de este resultado se puede inferir que la empresa no entrega los comprobantes de retención en el tiempo estipulado por la mencionada providencia, lo que trae como consecuencia retrasos en la emisión de los libros de compras y ventas.

Ítems N° 5 ¿La empresa presenta sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los lapsos que indica la ley)

Cuadro N° 5. Presentación de las declaraciones dentro del lapso establecido.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	1	17%
NO	5	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

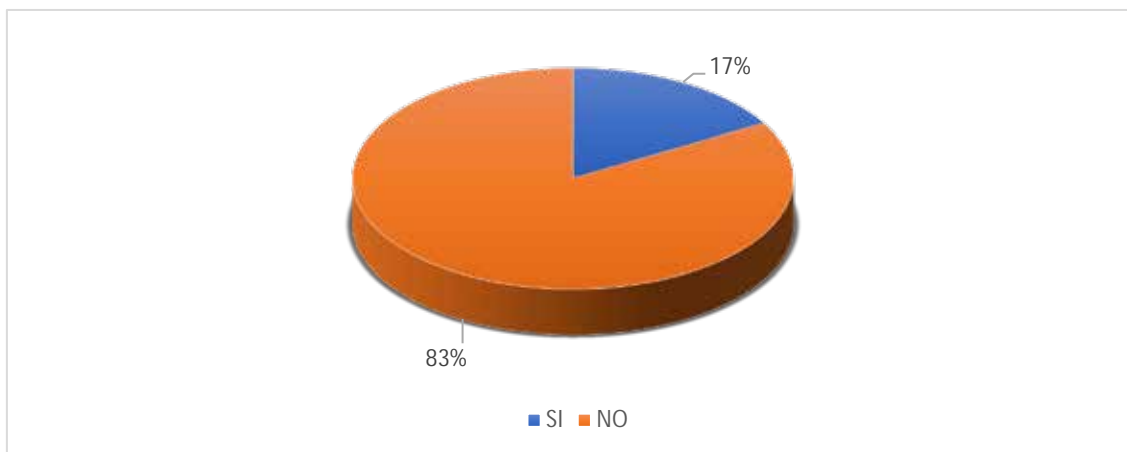


Gráfico 5. Presentación de las declaraciones dentro del lapso establecido.

Análisis:

El 83% de las personas encuestadas expresó una respuesta negativa, mientras que el 17% opinó lo contrario, de acuerdo a esta premisa la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A, no presenta las declaraciones de I.V.A. dentro del lapso establecido en la Ley vigente de I.V.A., por lo que se puede deducir que existen retrasos al momento de la generación, análisis y comprobación de los libros de compras y ventas de este impuesto, a los fines de elaborar la declaración correspondiente.

Ítems N° 6 ¿Se han originado multas o reparos fiscales a causa de las declaraciones extemporánea de I.V.A.?

Cuadro N° 6. Existencia de multas o reparos.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	6	100%
NO	0	0%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

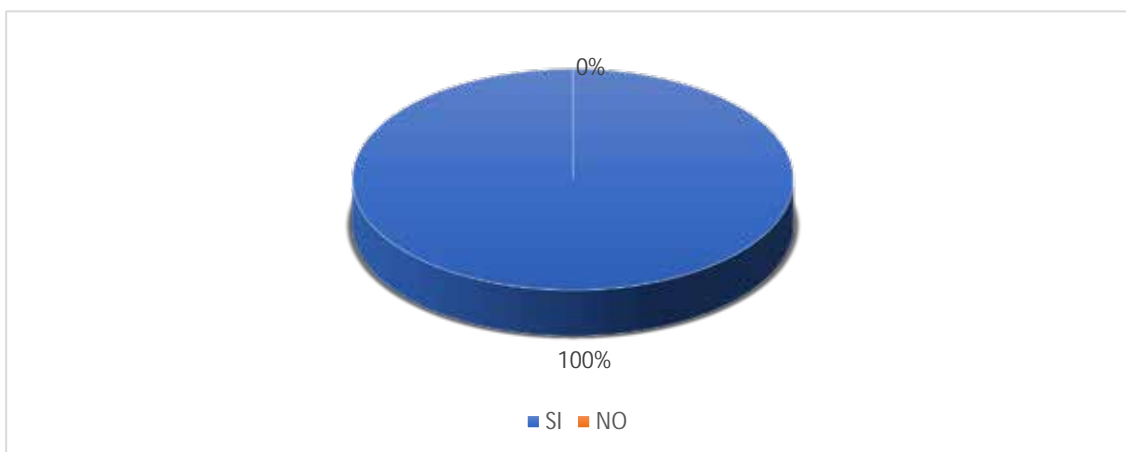


Gráfico 6. Existencia de multas o reparos.

Análisis:

La totalidad de las personas encuestadas expresó que han existidos multas o reparos fiscales dado a las declaraciones extemporáneas en cuanto al impuesto de I.V.A., ocasionado a por las fiscalizaciones realizadas por los funcionarios del SENIAT, donde se ha comprobado la extemporaneidad en el pago de las cancelaciones de mencionado impuesto, que ha traído como consecuencia pérdidas monetarias debido a que el dinero utilizado está destinado para otros pagos.

Ítems N° 7 ¿La empresa mantiene sus libros legales actualizados conforme a lo indicado en el Código Orgánico Tributario?

Cuadro N° 7. Actualización de libros legales.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	2	33%
NO	4	67%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

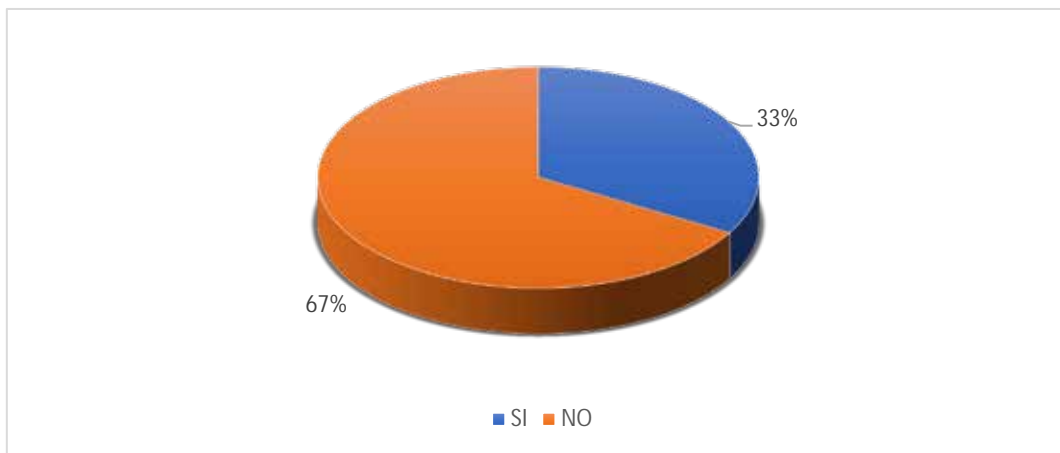


Gráfico 7. Actualización de libros legales.

Análisis:

El 33% de las personas encuestadas expresaron una respuesta positiva, mientras que el 67% dio respuesta negativa, por ende, se infiere que la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A. mantiene atrasos superiores a un (01) mes en contraposición a lo que estipula el COT en el artículo 102, numeral 2.

Ítems N° 8 ¿Considera usted que la elaboración de los libros de compra y venta se están ejecutando de manera eficiente y oportuna?

Cuadro N° 8. Elaboración eficiente y oportuna de los libros de compra y venta.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	1	17%
NO	5	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

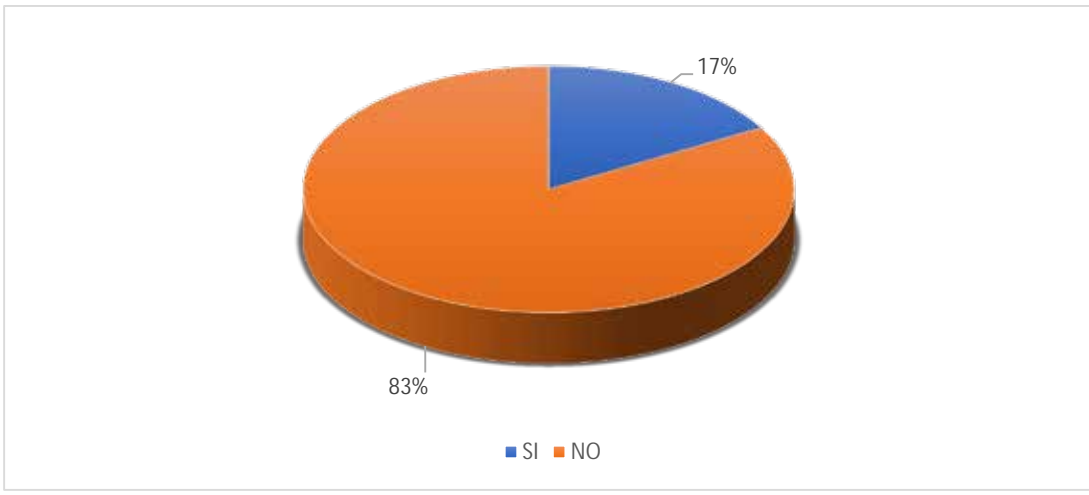


Gráfico 8. Elaboración eficiente y oportuna de los libros de compra y venta

Análisis:

El 83% de los encuestado dieron respuesta negativa, mientras que el 17% expreso lo contrario, por ende, este resultado demuestra que los libros de compra y venta no se están elaborando eficientemente, presentando errores de mal llenado, tales como la inclusión de gruesa cantidad de facturas en forma de manual, cancelación de facturas por caja chica y en caso de las facturas emitidas con errores de llenado en los datos.

Ítems N° 9 ¿Los libros legales se encuentran en el establecimiento comercial de la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.?

Cuadro N° 9. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	0	0%
NO	6	100%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

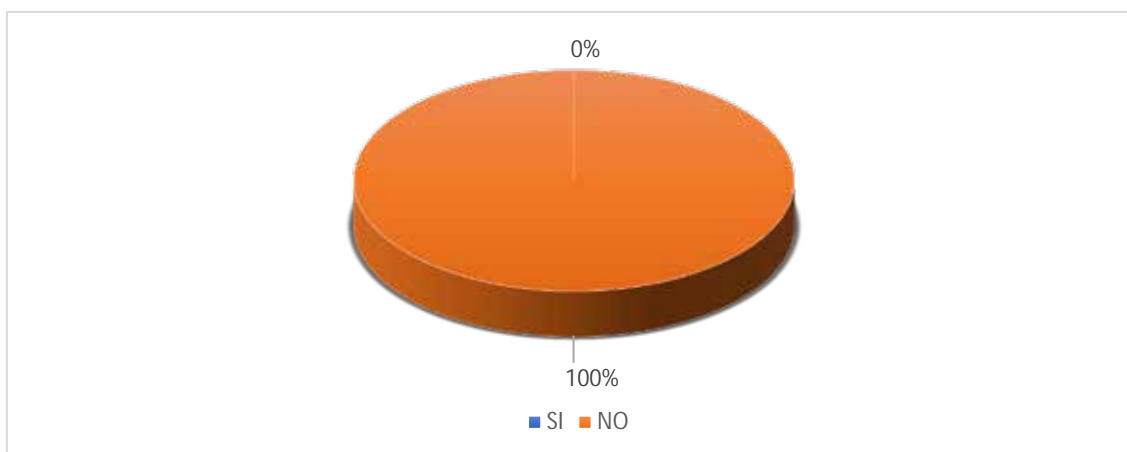


Gráfico 9. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial

Análisis:

El 100% de las personas expresaron que los libros no se encuentran en el establecimiento comercial, se puede inferir que permanecen donde el contador externo, el cual los entrega en casos especiales en los que son solicitados por otros organismos para trámites de documentos.

Ítems N° 10 ¿Considera usted que en la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A. existen re trabajos en torno a la elaboración de las declaraciones, retenciones de I.V.A.?

Cuadro N° 10. Existencias de re trabajos en la elaboración de las declaraciones y retenciones

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
SI	6	17%
NO	0	83%
TOTAL	6	100%

Fuente: Carmona (2017)

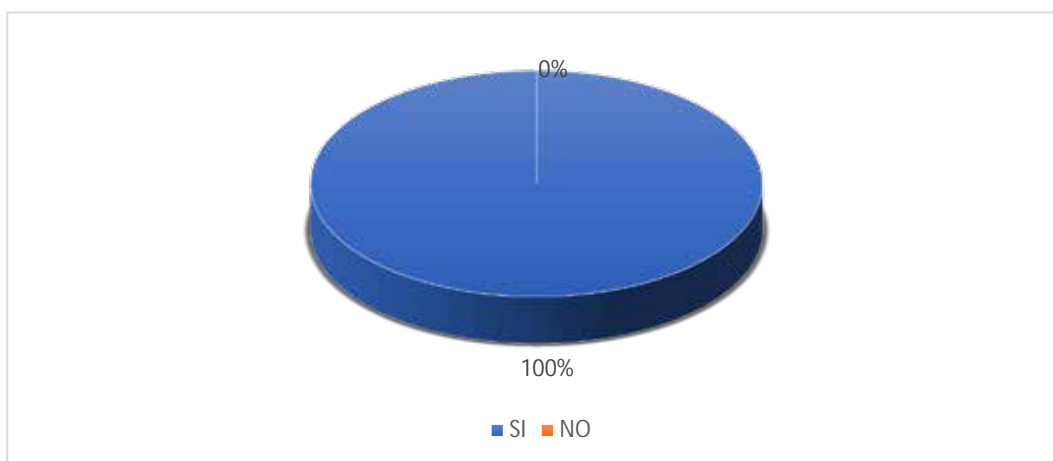


Gráfico 10. Existencias de re trabajos en la elaboración de las declaraciones y retenciones

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que si existen re trabajos a la hora de realizar las declaraciones y retenciones en materia de I.V.A., lo que afirma los análisis de las interrogantes anteriores, derivadas de la cantidad de facturas que son emitidas en forma de manuales, su ubicación dentro de la oficina administrativa y la cantidad de documentos que son procesados, los cuales aumentan en temporadas altas.

Una vez realizada la tabulación, representación y análisis de los resultados, se deriva a continuación a efectuar la fase II de esta investigación, la cual radica en reconocer los factores internos y externos que afectan la observancia de las declaraciones, retenciones y pago de I.V.A. en la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., la cual será elaborada en una matriz DOFA expuesta en el cuadro N° 11.

Cuadro N.11 Matriz DOFA

	<p>Fortalezas (F)</p> <p>F1: Tiene actualizado el RIF</p> <p>F2: Emite facturas por concepto de ventas que cumplen con la legislación.</p>	<p>Debilidades(D)</p> <p>D1: No se ejecuta la declaración del impuesto antes de la fecha tope</p> <p>D2: No se efectúa el pago del impuesto antes de la fecha tope</p> <p>D3: Desactualización de los libros legales</p> <p>D4: Libros legales fuera del establecimiento comercial</p> <p>D5: Comprobantes de retención con errores</p> <p>D7: Desconocimiento para realizar las retenciones de I.V.A.</p> <p>D8: Errores en los libros de compra y venta</p>
<p>Oportunidades(O)</p> <p>O1: Parámetros de la Ley de I.V.A.</p> <p>O2: Providencias administrativas</p>	<p>Estrategias FO</p> <p>Identificar los deberes de acuerdo a la Ley vigente de I.V.A. y las Providencias administrativas; con el fin de seguir emitiendo las facturas de acorde a estas.</p>	<p>Estrategias DO</p> <p>Elaborar un manual en materia de actualización tributaria y cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A.</p>
<p>Amenazas(A)</p> <p>A1: Multas por parte del ente regularizador SENIAT</p>	<p>Estrategias FA</p> <p>Reconocer todos los deberes en materia de la Ley vigente de I.V.A. y las providencias con el fin de evitar sanciones</p>	<p>Estrategias DA</p> <p>Elaborar programaciones que señalen cuales son los pasos para cumplir con la normativa vigente</p>

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

5.1 Descripción de la Propuesta

Estrategias administrativas para el cumplimiento de los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) adquiriendo como caso de estudio a la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., estableciéndose una solución a la problemática existente en la entidad y principalmente para la organización, que ha sido calificada como contribuyente especial, la cual debe desempeñar una serie de obligaciones tributarias adicionales a las establecidas desde su fundación.

5.2 Justificación de la Propuesta

Esta propuesta es de vitalidad para la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.; debido a que se le suministrarán competencias que les ayudará a cumplir sin retrasos con los deberes formales de orígenes tributarios concretamente en materia de I.V.A., de esta misma manera, se mermarán los riesgos fiscales representados por multas y sanciones como la clausura del establecimiento con la colocación de etiquetas concernientes a mencionados cierres, las cuales desmejoran la imagen de la entidad.

En este mismo orden y dirección, la propuesta incluirá estrategias administrativas para cumplimiento de los deberes formales en el tiempo establecido por la Ley, con el fin de que la entidad esté preparada para cualquier fiscalización tributaria. Adicionalmente, las acciones involucran sobre las obligaciones formales a las cuales está sujeta la organización siendo esta calificada como contribuyente especial, los cuales se interpretan como: emisión de comprobantes de retención, entrega de estos a los proveedores dentro del lapso establecido en la providencia SNAT/2015/0049. Por lo indicado anteriormente, se finiquita que la justificación

de la propuesta de estudio viene dada por la minimización de los riesgos fiscales a los que está expuesta la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

5.3 Objetivos de la Propuesta

5.3.1 Objetivo General

Estrategias administrativas para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. en la Empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A.

5.3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar procedimientos para la preparación de las retenciones de I.V.A.
- Establecer estrategias administrativas para el control interno de los deberes formales
- Determinar acciones estratégicas para la elaboración de los libros de compra y venta de I.V.A.

5.4 Estructura de la Propuesta

Como resultado de los objetivos específicos de la propuesta, se desarrollan las siguientes actividades.

5.4.1 Procedimientos para la preparación de las retenciones de I.V.A.

Esta estrategia tiene como fin proporcionar los parámetros que le faciliten a la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A. cumplir a exactitud lo estipulado en

la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, de esta manera el procedimiento contendrá acciones para la distinción de estos casos, en donde el porcentaje de retención es el 75% del valor de I.V.A. facturado a por proveedores, el procedimiento es el que se muestra en el cuadro N° 12:

Cuadro N° 12. Procedimientos para la preparación de las retenciones de I.V.A.

RESPONSABLE	PROCEDIMIENTOS
Proveedor	Proporciona la factura al asistente administrativo para su liquidación.
Asistente Administrativo	Verificar que la factura proporcionada respete las obligaciones solicitadas por el SENIAT.
	Comprobar que el porcentaje a retener este conforme con la Providencia 0049.
	Calcular el monto de la retención.
	Entrar en el sistema para incluir el correlativo de la retención y asignar el número de comprobante
	Emitir el comprobante de retención
	Entregar el comprobante al proveedor en el lapso estipulado en la providencia 0049, es decir dos (2) días hábiles del período de imposición siguiente del I.V.A.
	Entregar el documento para la emisión del pago de la factura.

Fuente: Carmona (2017)

Siguiendo este orden de ideas, el flujo operacional detallado practicaría el siguiente diagrama:

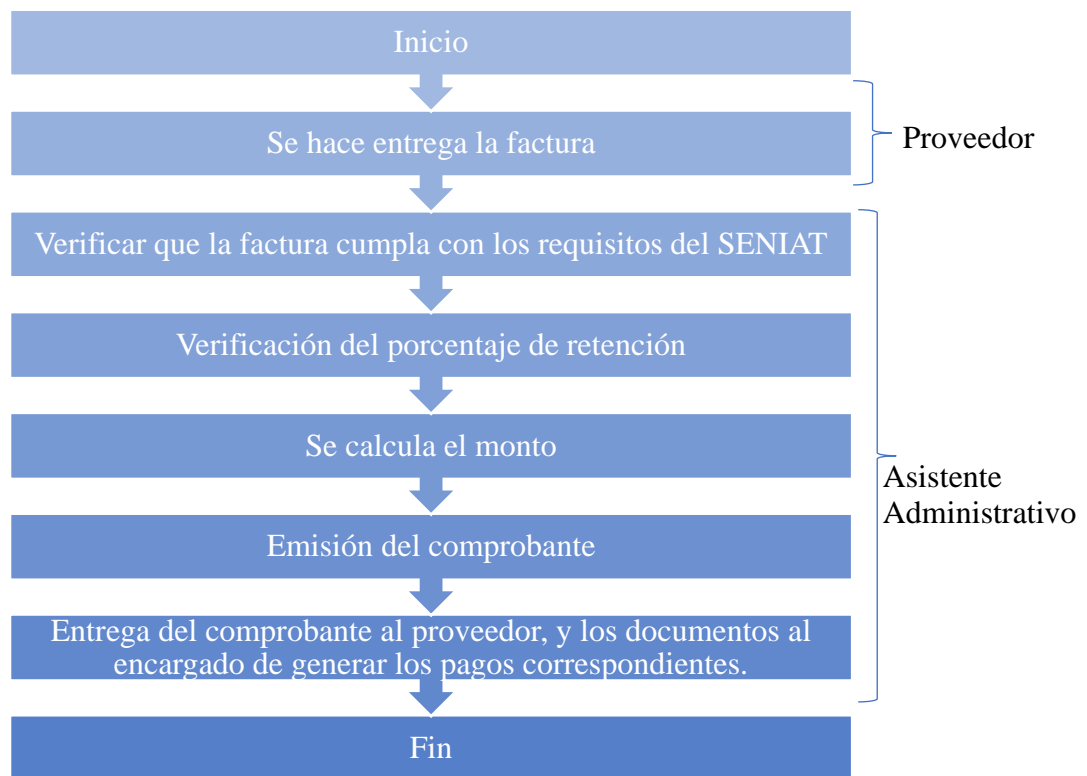


Figura 1. Diagrama de flujo de la emisión de las retenciones de I.V.A.

Fuente: Carmona (2017)

Como se puede observar en el flujograma expuesto anteriormente, lo primero es que una vez que el proveedor haga entrega de la factura, se debe verificar que esta cumpla con los requisitos exigidos por el SENIAT en la Ley del I.V.A. en su artículo 57; posteriormente se verifica el porcentaje de retención según lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049, donde en su artículo 3 expresa las exenciones, en el 4 y 5 el porcentaje de retención el cual depende de los siguientes aspectos:

- El monto del impuesto no esté aislado en la factura
- La factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y demás disposiciones Reglamentarias.
- Se consulte en el Portal Fiscal, que el proveedor de bienes o prestador de servicios está sujeto a la retención del 100%
- El proveedor o prestador de servicios no esté inscrito en el Registro Único de Información Fiscal (RIF)

- Se trate de operaciones de compra o venta de piedras preciosas.

De esta manera, si el proveedor cumple con uno de los requisitos antes mencionados se le retendrá el 100% de I.V.A.; cabe destacar que de los criterios referidos anteriormente cuatro (4) de los cinco (5) se tratan de ilícitos formales por parte de los proveedores. Siguiendo este orden de ideas, si la facturación no cumple con ninguno de mencionados anteriormente la retención tendrá un valor del 75%.

Posteriormente, se emite el comprobante de retención según lo establecido en la mencionada Providencia anteriormente, donde en su artículo 16, expone las normas que deben seguir referidos comprobantes, de esta misma manera, el artículo también indica que la entrega de este comprobante debe ser en los dos (2) días hábiles siguientes a la imposición del I.V.A., en caso, de que el proveedor no se encuentre en la entidad al momento de realizar mencionada retención, el comprobante puede ser enviado vía correo electrónico, de manera de cumplir con la Ley.

Ahora bien, a continuación, se exponen una serie de criterios que el asistente administrativo debe tener en cuenta al momento de recibir las facturas según lo explicado anteriormente, estos criterios se resumen en la siguiente tabla con el fin de que sean conocidos en el área administrativa de la empresa:

Cuadro N 13. Criterios para evaluar las facturas de proveedores.

CRITERIOS	SI	NO
Denominación de factura.		
Numeración consecutiva e única, número de control pre-impreso.		
Nombre y Apellido o Razón Social, Domicilio fiscal y RIF del emisor.		
Fecha de emisión según formato DD/MM/AAAA		
Nombre y Apellido o Razón Social, Domicilio fiscal y RIF del receptor del bien o servicio.		
Descripción de la venta del bien o prestación de servicios con la indicación del monto, detallando si existe un valor adicional o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones o cualquier otra modificación del precio.		
Especificación de la base imponible del Impuesto al Valor Agregado, indicando el porcentaje aplicable, así como el monto total, monto exento o exonerado.		
Indicación del monto total de la venta de bienes o prestación de servicios más la alícuota del I.V.A.		
Razón Social, Domicilio Fiscal y RIF de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y la Providencia Administrativa de autorización		
Fecha de elaboración de la imprenta constituida bajo este formato DD/MM/AAAA		

Fuente: Carmona (2017)

Asimismo, el asistente administrativo podrá hacer un chequeo del físico de la factura, observando la presencia de los mencionados criterios, a fin de instruir mejor esta etapa se hace muestra de esto en la figura siguiente:

Nombre o Razón Social: R.L.F. V-12345678-9
 Fecha: / /
 FACTURA N° 000036

ÍTEM	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	% DEL CUOTA	TOTAL

SUB-TOTAL: TOTAL A PAGAR: CONTROL N° 00-000036

Figura 2. Imagen Referencial de los requisitos en factura

Fuente: Carmona (2017)

Por las consideraciones anteriores, se puede adoptar tildar en los criterios los requisitos con los cuales cumplen las facturas, para dejar certeza de que las facturas fueron revisadas. Cabe agregar, que para cumplir con la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 con respecto a la emisión de los comprobantes de retención hay tomar en consideración los siguientes:

- 1) La numeración de la factura debe ser consecutiva
- 2) Debe tener la identificación del agente de Retención
- 3) Fecha de emisión y de entrega del comprobante

- 4) Identificación del proveedor
- 5) N° de control, N° de factura e impuesto retenido
- 6) La emisión y entrega puede ser vía correo electrónico
- 7) Debe ser registrado en los libros de compra y venta por el agente de retención en el periodo de su emisión o entrega.
- 8) Se puede emitir un solo comprobante, cuando se realicen varias retenciones a un mismo proveedor
- 9) El agente de retención deberá conservar el documento o registro de los mismo y exhibirlos a requerimiento fiscal
- 10) El agente de retención deberá entregar el comprobante a más tardar dos (2) días hábiles, después de la declaración de la retención.

Hechas las consideraciones anteriores, se presenta a continuación un modelo de comprobante de retención en concordancia con lo establecido en la Providencia mencionada anteriormente, a manera de la entidad realice los ajustes correspondientes.

COMPROBANTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
(Ley IVA - Art. 11: "Serán responsables del pago del impuesto en calidad de agentes de retención, los compradores o adquirentes de determinados bienes muebles y los receptores de ciertos servicios, a quienes la Administración Tributaria designe como tal")

logo empresa 201112000002 2012/2011

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL del AGENTE DE RETENCIÓN: *****

2. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN: J-*****

3. PERIODO FISCAL: AÑO : 2011 / MES : 12

4. DIRECCIÓN FISCAL DEL AGENTE DE RETENCIÓN: *****

5. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL del SUJETO RETENIDO: *****

6. REGISTRO DE INFORMACIÓN FISCAL del SUJETO RETENIDO: J-*****

Oper. No.	Fecha de la Factura	Número de Comprob.	Número de Factura	Núm. Control de Factura	Número Nota Debit.	Número de (Nota Crédito)	Tipo de Transacción	Número de Factura Alcredita	Total Compras Includiendo el IVA	Compras sin derecho a Crédito IVA	COMPRAS INTERNAS e IMPORTACIONES			IVA Retenido
											Base Imponible	% Alícuota	Impuesto IVA	
1	15/12/2011	1	27564274				01-reg	1	1.120,56	178,21	841,38	12,00%	100,97	75,72
									1.120,56	178,21	841,38		100,97	75,72

Figura 2. Comprobante de retención.

Fuente: Carmona (2017)

5.4.2 Establecer estrategias administrativas para el control interno de los deberes formales

En materia de control interno de los deberes formales, la gerencia tiene como deber verificar todos los meses que estos se estén cumpliendo a cabalidad, por consecuencia se propone a la alta gerencia de la entidad una guía de análisis donde se puedan tildar los cumplimientos o no de los antes mencionados. De esta manera, la referida guía permitirá que no quede por fuera ninguna obligación de carácter tributario. Por consecuencia, se propone el siguiente formato:

Cuadro No.14. Guía de obligaciones tributarias

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	SI	NO
El RIF se encuentra vigente a la fecha		
La cartelera fiscal se encuentra actualizada y visible		
Se elaboraron los libros de compra y venta		
Se relacionaron las retenciones efectuadas en el libro de compra		
Se relacionaron las retenciones recibidas en el libro de ventas		
Se emitieron y entregaron las retenciones en el lapso establecido		
Los libros legales están actualizados		
Los libros legales se encuentran en el local		
El pago de las declaraciones ha sido en el tiempo establecido en la Ley		

Fuente: Carmona (2017)

Esta guía es recomendable que se mantenga archivada y se realice el cuestionario dos (2) veces al mes, y en caso de que algo no esté ejecutado se realicen las operaciones concernientes para corregirlo de inmediato. Cabe agregar, que también se propone los siguientes puntos de control:

- 1) En caso de que los libros legales estén en posesión del contador externo, se recomienda que sean entregados mes cuando el contador busque la contabilidad del mes para su relleno, debido a la gran cantidad de

operaciones que realiza la entidad, ya que el contador minimiza los asientos de las misma; y que este luego los regrese al establecimiento comercial.

- 2) Efectuar cálculos de validación donde la suma de las retenciones efectuadas y colocadas en los libros de compra y venta de las dos (2) quincenas sean las mismas declaradas dentro del portal del SENIAT.
- 3) Verificar visualmente que en el libro de compra estén incluidas todas las retenciones realizadas en cada quincena del mes y en caso contrario constatar según la Providencia Administrativa.
- 4) Estipular fechas para las declaraciones dentro del portal electrónico y el pago de las mismas, donde se puedan manejar contingencias en caso de alguna demora por factores externos.
- 5) Realizar reuniones el día quinto (5) y día veinte (20) de cada mes con el personal administrativo para observar si hay inconvenientes con respecto a las retenciones, declaraciones o pagos de manera tal que exista un plazo de diez (10) días para solucionarlo sin presiones o demoras en el lapso establecido por la Ley.

5.4.3 Acciones estratégica para la elaboración de los libros de compra y venta de I.V.A.

En relación con la elaboración de los libros de compra y venta de I.V.A para la optimización de su elaboración y minimizar los riesgos en cuanto a la determinación del impuesto se propone a la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., efectuar las acciones que se señalan a continuación:

- 1) Realizar una expedición de verificación de RIF cargados en el sistema correspondientes a los proveedores, con el fin de modificar los que se encuentren equívocos, esto permitirá que al momento de cargar las compras no se generen retrasos por la modificación de datos erróneos en el sistema.

- 2) Para la introducción de nuevos proveedores en el sistema, se recomienda verificar los datos fiscales en el portal del SENIAT, para verificar que el número de RIF sea el correcto, así como para también ver la forma en que debe ser incluida la razón social del proveedor dentro del libro.
- 3) Emitir las facturas de manera correcta y si existen devoluciones o cambios registrarlos en el sistema de manera inmediata, así como también adjuntar a la factura del producto mencionada devolución.

En vista de que la entidad utiliza un sistema administrativo automatizado donde las facturas de compra y venta son cargadas, se entiende que los libros son generados por el mismo, pero cabe agregar que estos deben ser trasladados a Excel para su depuración, de esta manera las acciones anteriores ayudarán a tener exactitud en el producto final que son los libros de compra y venta, que se utilizarán de base para las declaraciones correspondientes.

Cabe destacar que, todas estas acciones instituyen una estrategia clara para la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A., para que esta pueda mantener el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. a cabalidad. A manera tal que los riesgos fiscales disminuyan a medida que las debilidades diagnosticadas sean reducidas con la presente propuesta.

CONCLUSIONES

Con el desarrollo de la presente investigación, se pudo finiquitar que la empresa Repuestos y Servicios Ávila, C.A. presenta fallas en el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A., debido a que posee inconsistencias al momento de generar las declaraciones, retenciones y pagos del antes mencionado, en el nivel administrativo de la entidad.

Hecha las consideraciones anteriores, la aplicación del instrumento de la recolección de datos reconoció que la organización como contribuyente especial no cumple con lo estipulado en las normas que rigen mencionada condición, debido a que no cumple con los procedimientos adecuados para la efectuación de los comprobantes de retención, así como tampoco entrega los antes mencionados en el tiempo estipulado por la Ley.

Al mismo tiempo, también se pudo observar que la entidad presenta retrasos en el momento de las declaraciones y los pagos, debido a que los libros de compra y venta no son generados en el tiempo adecuado para la realización de las antes referidas, llevando esto a las sanciones contempladas en el COT por pagos extemporáneos.

Cabe agregar que, en el nivel administrativo de la entidad no existe un control interno en materia fiscal adecuado, aunque ya han obtenidos multas por inconsistencias en esta materia y aun así no han previsto los riesgos tributarios, para prueba de lo antes mencionado son el estado de los libros legales, los cuales no están actualizados y se encuentran fuera del establecimiento comercial donde opera la entidad.

Como consecuencia de esto, se concluye que es necesario implementar estrategias administrativas que contienen una serie de parámetros para minimizar las debilidades descritas y así reducir los riesgos fiscales a los que se encuentra expuesta la organización producto de las inobservancias y falta de control interno de los deberes formales en materia de I.V.A.

RECOMENDACIONES

Sobre la base de las consideraciones anteriores, una vez reconocidas las conclusiones de este Trabajo de Grado del producto de procesos investigativos, se proponen las siguientes recomendaciones:

- 1) Implementar las acciones estratégicas a la que se refiere la propuesta de estudio.
- 2) Hacer reuniones con los principales proveedores, para que emitan las facturas de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente y facilitar la verificación de las facturas en el momento de la verificación de los pagos.
- 3) Adecuar las cuentas contables para la facilitación de los registros de las cuentas de débito y crédito fiscal conforme a la Ley y la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049
- 4) Preparar al personal administrativo para los momentos de fiscalización por parte del SENIAT
- 5) Hacer una reunión tanto con el contador externo como el personal administrativo, para el manejo y estancia de los libros legales.
- 6) Crear cultura en materia tributaria para evitar errores en el manejo de la misma.

REFERENCIAS

- Arias, Fideas. (2004). El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración. Caracas: Episteme
- Arias, Fideas. (2006). El Proyecto de Investigación. Tercera edición. Caracas: Episteme
- Aular, Flor (2014). Trabajo de Grado titulado Estrategias para optimizar los procedimientos en materia de retenciones de I.V.A. relacionados a la cartera de clientes de Cervecería Polar, C.A., ubicado en Guacamaya, Estado Aragua. En la Universidad José Antonio Páez (UJAP), para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública.
- Bavaresco, Aura (2006). Proceso Metodológico en la Investigación. (Cómo hacer un diseño de investigación). Maracaibo: La Universidad del Zulia.
- Bolaños, Javier (2014). Trabajo de Grado titulado Procedimientos para la elaboración de la relación de compras, relación de ventas y declaración del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los contribuyentes formales, clientes de González Sánchez & Asociados. Universidad de Oriente Núcleo Nueva Esparta.
- Cárdenas, Luis (2013). Trabajo Especial de Grado Titulado Evaluación del Cumplimiento de los Deberes Formales Aplicables a los Expendios de Licores al Por Mayor. Universidad Católica del Táchira para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública.
- Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 37.305, Octubre 21, 2001.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453 de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas, viernes 24 de marzo de 2000.
- Cuervo, Alvaro (2003). Análisis y Planificación Financiera. Madrid. Editorial Civitas
- Decreto Oficial N° 1436 de Reforma de la ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA) Gaceta extraordinaria N° 6152, Caracas 18 de noviembre de 2014.

- Gutiérrez, Manuel (2015). Trabajo de Grado Lineamientos de control interno para el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Impuesto al Valor Agregado en la Empresa Industria Venezolana de Memorias Technologicas, C.A., para optar por el grado académico de especialistas en Gerencia Tributaria en la Universidad de Bárbula.
- Giuliani, Carlos (1993), Derecho Financiero (V. III) Buenos Aires. Editorial Depalma
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en Gaceta Oficial N° 38.623 de la República Bolivariana de Venezuela, Febrero 26 de 2007
- Moya, Edgar (2003), Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Caracas: Mobil Libros.
- Providencia Administrativa SNTA/2015/0049 de Agentes de Retencion de IVA, Gaceta Oficial N° 40720, Caracas, 10 de agosto de 2015
- Sainz de Bujanda, Fernando (1967), Hacienda y Derecho, Tomo V. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. Universidad de Complutense Madrid.
- SanMiguel, Efrain (2006), Diccionario de Derecho Tributario. Valencia. Editorial Liscalibros
- Serna, Humberto (1999), Gerencia Estratégica. Planeación y Gestión. Teoría y Metodología. Sexta Edición. Santafé de Bogotá: 3R Editores LTSA.
- Requena, María (2015), Influencia De los deberes formales en materia de Impuesto al Valor Agregado Caso: Moyamix, ubicada en Maracay, Estado Aragua, para optar por el título de Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad de Carabobo, núcleo La Morita.
- Tamayo, Mario (1997), El Proceso de la Investigación Científica, México: Limusa, Noriega Editores.
- Tamayo, Mario (2008), El Proceso de la Investigación Científica, México: Limusa, Noriega Editores.